

Martín Villa, en "Ultima Hora" de TVE

EXPLICO LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE ORDEN PÚBLICO

MADRID (Cifra).— "Pienso que en un momento de la vida política española, en que hemos intentado ensanchar la base del ejercicio pacífico de las libertades ciudadanas, ello requiere también que los mecanismos que desde el Gobierno, desde el poder y en algo tan importante como es el orden público, se adecuen a estos propósitos generales del Gobierno" dijo el Ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa, sobre las modificaciones introducidas hoy en el Consejo de Ministros a la Ley de Orden Público, en unas declaraciones al programa "Última Hora" de TVE.

En torno a la pregunta ¿en qué consiste la reforma?, Martín Villa dijo:

"La reforma planteada en el Real Decreto-Ley que se ha aprobado hoy en el Consejo de Ministros, supone tres modificaciones importantes en relación con la actual Ley de Orden Público.

Una se refiere a la no exigencia de la responsabilidad penal subsidiaria por impago de multa impuesta por motivaciones de orden público.

Segundo, la imposibilidad de que un mismo acto en el campo del orden público pueda ser doblemente sancionado, una sanción penal, otra sanción administrativa.

Y en tercer lugar, incluir dentro de los supuestos del orden público, algunas cuestiones relacionadas con las infracciones producidas en el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación. Como usted sabe, las autoridades gubernativas, Consejo de Ministros, el ministro de la Gobernación, el director General de Seguridad, los gobernadores civiles pueden poner una serie de multas, cuyo impago podría suponer la prisión de los que no hubieran cumplido con esa obligación. Parece claro que esas decisiones deben de corresponder únicamente a los jueces, y por ello se impone la no exigencia de la responsabilidad civil o la responsa-

bilidad penal subsidiaria. Ciertamente se exigirá por un procedimiento de apremio que se regulará específicamente.

Por otro lado, es un principio general de derecho que un mismo acto no pueda ser más de una vez sancionado. Por lo tanto, si hay un enjuiciamiento penal, si hay procedimiento, no podrá haber sanción administrativa. De otra suerte, determinadas infracciones motivadas porque la Ley de Reunión ha generado graves problemas, pues tienen que incluirse dentro del campo de aplicación de la Ley de Orden Público, como también aquellas infracciones que pudieran decir que entran en el campo de orden público económico".

Sobre el grado de incidencia de la reforma a nivel de calle, el ministro de la Gobernación respondió:

"Pienso que en un momento de la vida política española, en que hemos intentado ensanchar la base del ejercicio pacífico de las libertades ciudadanas, ello requiere también que los mecanismos que desde el Gobierno, desde el poder y en algo tan importante como es el orden público, se adecuen a estos propósitos generales del Gobierno. De alguna manera, ellos estaban reflejados muy especialmente en las disposiciones, en los diversos decretos-leyes que se plantean en

el Consejo de Ministros último, respecto también al orden público, pero en el aspecto jurídico hoy es, en cierto modo, lo mismo, pero en el campo de la actuación administrativa que a este Ministerio corresponde".

En cuanto al posible deterioro del orden ciudadano, a raíz del Decreto-Ley aprobado hoy en Consejo de Ministros, señaló:

"Realmente yo creo que el Gobierno tiene, debe tener y debe utilizar y utilizará, aquellas medidas excepcionales que la propia Ley de Orden Público le da para gobernar situaciones excepcionales, pero evidentemente parece que en estos momentos de la vida política española la anormalidad se debe de gobernar normalmente y no excepcionalmente.

De otra parte, y ya lo he explicado antes, aún cuando con carácter general no se puede exigir en virtud de este Decreto-Ley la responsabilidad penal subsidiaria, el arresto sustitutorio, sin embargo se da al Gobierno un plazo máximo de un año para sin embargo sí tener la capacidad de exigirle a las autoridades gubernativas en dos supuestos que realmente preocupan. Es un reto que tienen el orden público en la calle, como pueden ser las coacciones, los piquetes, y en otro campo como pueden ser los atentados a los establecimientos públicos, que singularmente en el campo de las librerías se vienen repitiendo excesivamente y ahí sí, como tenemos un planteamiento de excepción, un reto planteado en este momento hemos, durante algún tiempo, que nos hemos dado como máximo un año, emplear también medidas excepcionales.